

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2017 por la Resolución de 11 de agosto de 2017, (BOJA nº 160, de 22 de agosto de 2017) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, el cual finalizó el 15 de septiembre de 2017, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, que todas las solicitudes correspondieran a Agrupaciones de Voluntarios que están inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Se recibieron 20 solicitudes que de acuerdo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, éstas fueron baremadas por el Jefe del Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno, se ordenaron en orden de puntuación según los criterios que aparecen en las bases reguladoras (Orden de 3 de agosto de 2017), y con este orden se realizó un informe de valoración con fecha 20 de octubre de 2017 y el Sr. Secretario General Provincial de Justicia e Interior formuló la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 23 de octubre de 2017. Esta resolución provisional se publicó en el tablón de anuncios de la web de la Consejería de Justicia e Interior con la misma fecha.

TERCERO: Según la Orden de 3 de Agosto de 2017 se establecen como excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, el estar al corriente el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, el hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y el tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



CUARTO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes, reformularon su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones. De las 20 solicitudes presentadas, 10 son beneficiarias, 4 no beneficiarias y 6 denegadas.

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 15.491,98 euros en la partida presupuestaria 1800030000/G/22B/46003/11 para la anualidad 2017, tal como se indica en la Resolución de 11 de Agosto de 2017 de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil (BOJA N.º 160 de 22/8/2017).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La presente convocatoria se rige por las siguientes normas, entre otras:

- Decreto 159/2016, de 4 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 28/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEGUNDO: De acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, corresponde a esta las competencias correspondientes a emergencias y protección civil. Corresponde a la personal titular de la Consejería de Justicia e Interior la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia que son de su competencia según el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



CUARTO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

QUINTO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior. Por tanto y en virtud de todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder las subvenciones convocadas por Resolución de 11 de agosto de 2017, a las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y contribución del Ayuntamiento (en su caso). Todos esos datos están recogidos en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución, en el que aparecen 10 Ayuntamientos beneficiarios. Así mismo en el **Anexo IV** detalla el presupuesto aceptado.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a 4 Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el **Anexo II**, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: No conceder subvenciones a 6 Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el **Anexo III**, las cuales están denegadas por los motivos que se indican en el mismo.

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago anticipado mediante transferencia bancaria abonado dentro del ejercicio 2017 por razones de interés social, con cargo a la partida presupuestaria 1800030000/G/22B/46003/11.

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en la Orden de convocatoria, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos, es decir hasta el 28 de febrero de 2018, y según se recoge en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de Agosto de 2017, con la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas y mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuyo modelo se adjunta a esta Resolución como **Anexo V**.

SÉPTIMO: Según el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de Agosto de 2017 se establecen las siguientes medidas de información y publicidad:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido. En caso de uso de logotipos de



la Junta de Andalucía, deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

- La Entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de la información y publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención así como en todos los documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de entidades de género.

Según la Orden de convocatoria de 3 de Agosto de 2017 se establecen las siguientes obligaciones:

- En aplicación de lo establecido en el Art. 4,3 de la Ley 1/2014 de 24 junio de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.
- El plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico es de 4 años a contar desde la finalización del plazo de justificación.
- Se establecen otras obligaciones:
- La obligación de adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres en cumplimiento en la Ley 12/2007 de 20 de noviembre para la promoción de la igualdad de género de Andalucía .
- Las entidades beneficiarias utilizarán un lenguaje escrito y visual no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los proyectos subvencionados. Igualmente, las entidades deberán evitar que en dicho material se incluyan estereotipos sexuales y fomentarán los roles igualitarios.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 46.1 de** la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz a 30 de Noviembre de 2017

EL DELEGADO DEL GOBIERNO



ANEXO I LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS POR ORDEN DE Puntuación

Nº Expte.	Ayuntamiento	Orden	Objeto subvención (*)	Presupuesto aceptado	Contribución Ayuntamiento	Subvención concedida	%	Puntuación
SV12/17	CONIL DE LA FRA.	1	(3.)	1.797,96 €	0 €	1.797,96 €	100%	13
SV02/17	ALGECIRAS	2	(3.)	1.798,16 €	0 €	1.798,16 €	100%	13
SV18/17	SAN ROQUE	3	(1.) (3.)	5.169,24 €	3.647,72 €	1.521,52 €	29,43%	11
SV08/17	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	4	(1.)	1.970,00 €	448,48 €	1.521,52 €	77,23%	11
SV09/17	EL PUERTO DE SANTA MARIA	5	(3.)	1.521,52 €	0 €	1.521,52 €	100%	11
SV13/17	PRADO DEL REY	6	(1.) (3.) (4.)	1.477,70 €	0 €	1.477,70 €	100%	11
SV07/17	CHICLANA DE LA FRA.	7	(3.)	2.772,99 €	1.389,79 €	1.383,20 €	49,88%	10
SV10/17	CHIPIONA	8	(4.)	1.790,80 €	407,60 €	1.383,20 €	77,23%	10
SV20/17	TARIFA	9	(1.) (3.)	2.240,70 €	857,50 €	1.383,20 €	61,73%	10
SV15/17	BARBATE	10	(3.)	1.383,20 €	0 €	1.383,20 €	100%	10
						15.171,18 €		

(*)

- (1.) Costes de la suscripción y pago de la póliza de seguros de accidentes de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil.
- (2.) Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.
- (3.) Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.
- (4.) Adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones de las Agrupaciones.

ANEXO II LISTADO DEFINITIVO DE NO BENEFICIARIOS

Nº Expte.	Ayuntamiento	Orden	Objeto subvención (*)	Presupuesto aceptado	Contribución Ayuntamiento	Subvención concedida	Puntuación
SV17/17	MEDINA SIDONIA	1	(3.)	1.383,20 €	0 €	1.383,20 €	10
SV14/17	JIMENA DE LA FRA.	2	(1.) (3.) (4.)	1.383,20 €	0 €	1.383,20 €	10
SV05/17	ROTA	3	(3.)	1.379,88 €	0 €	1.383,20 €	10
SV11/17	PUERTO REAL	4	(3.)	1.264,12 €	19,24 €	1.244,88 €	9

(*)

- (1.) Costes de la suscripción y pago de la póliza de seguros de accidentes de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil.
- (2.) Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.
- (3.) Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.
- (4.) Adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones de las Agrupaciones.

ANEXO III LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DENEGADAS

Nº Expte.	Ayuntamiento	Orden	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
SV01/17	SAN FERNANDO	1	Siendo beneficiario provisional, no ha aportado ninguna documentación en la fase de presentación de la misma.
SV19/17	JEREZ FRA.	2	Siendo beneficiario provisional, ha presentado la documentación fuera de plazo.
SV16/17	PATERNA DE RIVERA	3	Siendo beneficiario suplente, ha presentado la documentación fuera de plazo.
SV03/17	CÁDIZ	4	Siendo beneficiario suplente, no ha aportado ninguna documentación en la fase de presentación de la misma.
SV06/17	ARCOS DE LA FRA.	5	Siendo beneficiario suplente, no ha aportado ninguna documentación en la fase de presentación de la misma.
SV04/17	VILLAMARTIN	6	Siendo beneficiario suplente, no ha aportado ninguna documentación en la fase de presentación de la misma.

ANEXO IV DESGLOSE DE PRESUPUESTO ACEPTADO

AYUNTAMIENTO: CONIL FRA.

Nº EXPEDIENTE: SV12/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 1.797,96 €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO:-

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.797,96 €

CONCEPTO	BASE	IVA	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO
Pantalón Comando Bolívar Gomas Marino	40,16 €	8,43 €	48,59 €	20	971,80 €
Chaleco shs1 reflect Naranja	20,08 €	4,22 €	24,30 €	20	486,00 €
Complementos (escudos, galletas, etc...)	17,57 €	3,69 €	21,26 €	16	340,16 €
				TOTAL	1.797,96 €

AYUNTAMIENTO: ALGECIRAS

Nº EXPEDIENTE: SV02/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 1.798,16

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: -

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.798,16

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO
Camiseta técnica de m/c azul marino/naranja	23	6,90 €	158,70 €
Solf Shell bicolor alta visibilidad azul marino/naranja	23	42,50 €	977,50 €
Sellado de logos y texto de vestuario	1	349,88 €	349,88 €
		SUMA	1.486,08 €
		21% IVA	312,08 €
		TOTAL	1.798,16 €

AYUNTAMIENTO: SAN ROQUE

Nº EXPEDIENTE: SV18/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: COSTES DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 5.169,24 €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 3.647,72 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.521,52 €

suscripción póliza de seguro

CONCEPTO	IMPORTE
Prima	1.368,24 €
Impuesto Prima Seguro	82,10 €
Riesgos extraordinaria	3,69 €
Otros recargos legales	2,05 €
IMPORTE TOTAL	1.456,08 €

vestuario

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO/UNID	IVA	TOTAL
polo bicolor m/c con bolsillos	30	10,33 €	21%	374,98 €
serigrafía tamaño bolsillo un color	30	0,95 €	21%	34,50 €
marcaje en gris reflectante PC (espalda)	30	5,78 €	21%	209,81 €
pantalón multibolsillo STRETCH	30	15,70 €	21%	569,91 €
chaqueta polar bicolor alta visibilidad	30	21,07 €	21%	764,84 €
serigrafía tamaño bolsillo un color	30	0,95 €	21%	34,50 €
marcaje en gris reflectante PC (espalda)	30	5,78 €	21%	209,81 €
bota de piel cremallera negra repelente agua	30	41,73 €	21%	1.514,80 €
		SUMA		3.068,72 €
		IVA	21%	644,44 €
		TOTAL		3.713,16 €

AYUNTAMIENTO: LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Nº EXPEDIENTE: SV08/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: COSTES DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 1.970.00 €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 448,48 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.521,52 €

CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO
Prima neta seguro colectivo accidentes	1	1.855,42 €	1.844,42 €
		SUMA	1.855,42 €
		IMPUESTO 5,78%	114,10 €
		CONSORCIO	0,48 €
		TOTAL	1.970 €

AYUNTAMIENTO: PUERTO DE SANTA MARIA

Nº EXPEDIENTE: SV09/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 1.521,52 € €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: -

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.521,52 €

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
Polo bicolor m/l + reflectantes	15	25,87 €	388,05 €
Chaleco alta visibilidad naranja flúor + reflecta	15	14,95 €	224,25 €
Pantalón de campaña	15	23,08 €	346,20 €
Gorra eco Protección civil	13	8,99 €	116,87 €
Cinturón simple (ceñidor nylon)		13,00 €	182,00 €
		Total parcial	1.257,37 €
		IVA 21 %	264,05 €
		Total	1.521,42 €

AYUNTAMIENTO: PRADO DEL REY

Nº EXPEDIENTE: SV13/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: COSTES DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL , ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL Y ADECUACIÓN A LA IMAGEN CORPORATIVA DE VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS AGRUPACIONES.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 1.477,70 € €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: -

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.477,70 €

Póliza

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO
Defensa jurídica	1	110,00 €	110,00 €
Seguro Colectivo Accidente	1	170,00 €	170,00€
Seguro de Responsabilidad Civil	1	170,00 €	170,00 €
		SUMA	450,00 €
		IVA 21%	94,50 €
		TOTAL	544,50 €

VESTUARIO

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNIT.	PRECIO
Pantalones azules Pantone 287 naranja y reflectante	10	10,00 €	100,00 €
Gorras naranjas Pantone 151	4	16,39 €	65,56 €
Chalecos reflectantes naranjas Pantone 151	10	20,10 €	201,00 €
		SUMA	366,56 €
		IVA 21 %	76,98 €
		TOTAL	443,54 €

ADECUACIÓN IMAGEN CORPORATIVA

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNIT.	PRECIO
Rotulación vehículo, pvc, señalítica y serigrafía equipamiento	1	404,68 €	404,68 €
		IVA 21%	84,98 €
		TOTAL	489,66 €

AYUNTAMIENTO: CHICLANA DE LA FRONTERA.

Nº EXPEDIENTE: SV07/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL .

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 2.772,99 €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 1.389,79 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.383,20€

VESTUARIO.

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO	IVA	DTO.	BASE IMPON.
Pantalón work team B1407	12	19,10 €	21%	10%	229,20 €
Pantalón corto valento	50	10,50 €	21%	10%	525,00 €
Sudadera valento Dublín	25	9,00 €	21%	10%	225,00 €
Polos work team C3841	35	15,80 €	21%	10%	553,00 €
Camisetas Tecnic Plus Makito	45	2,90 €	21%	10%	130,50 €
Gorras Makito Sport	60	1,00 €	21%	10%	60,00 €
Chaleco work team C4010	25	20,60 €	21%	10%	515,00 €
Culotes valento Huez ciclismo	6	16,00 €	21%	10%	96,00 €
Grabación pecho logo pequeño	258	0,30 €	21%		77,40 €
Grabación A4 texto espalda	190	0,60 €	21%		114,00 €
BASE IMPONIBLE					2.291,72 €
IVA 21%					481,27 €
TOTAL A PAGAR					2.772,99 €

AYUNTAMIENTO: CHIPIONA.

Nº EXPEDIENTE: SV10/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: ADECUACIÓN A LA IMAGEN CORPORATIVA DE VEHÍCULO, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES .

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 1.790,80 €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 407,60 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.383,20€

ADECUACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA.

CONCEPTO		PRECIO
Reparar daños en chapa y repintado con cambio de color Kia Sorento 8115 FHW		1.480,00 €
	IVA 21%	310,80 €
	TOTAL	1.790,80 €

AYUNTAMIENTO: TARIFA.

Nº EXPEDIENTE: SV20/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: COSTES DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 2.240,70 €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 857,50 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.383,20€

PÓLIZA DE SEGUROS

CONCEPTO	UDS	PRECIO/UNIT.	PRECIO
Defensa jurídica, seguro colectivo, accidente y seguro Responsabilidad Civil	1	899,25 €	899,25 €
Consortio	1	4,50 €	4,50 €
Impuestos	1	1,35 €	1,35 €
		TOTAL	905,10 €

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO

CONCEPTO	UDS	PRECIO/UNIT	PRECIO
Pantalones azules reflectante	20	15,28 €	305,60 €
Botas de piel con cremallera lateral y cordones	20	39,91 €	798,20 €
		SUMA	1.103,80 €
		IVA 21%	231,80 €
		TOTAL	1.335,60 €

AYUNTAMIENTO: BARBATE

Nº EXPEDIENTE: SV15/17

PROYECTO A SUBVENCIONAR: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 1.383,20 €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: -

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.383,20€

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO

CONCEPTO	PRECIO/UNID	UDS	PRECIO TOTAL
Forro polar con cremallera	45,35 €	10	453,51 €
Pantalón azul reflectante	29,99 €	32	929,69 €
	TOTAL		1.383,20 €

ANEXO V

Justificación por subvenciones a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil en Cádiz.

DATOS DEL BENEFICIARIO				
ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A				DNI
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc)				
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA	
TELÉFONO			FAX	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avenida etc)				
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA	
TELÉFONO			FAX	
PERSONA DE CONTACTO			TELÉFONO	

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN :	
- IMPORTE CONCEDIDO€
- IMPORTE DEL PRESUPUESTO ACEPTADO€
- PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar en meses)€

REGISTRO EN CONTABILIDAD DEL INGRESO			
Asiento contable número	Fecha de..... de 20....

RELACIÓN TOTAL DE GASTOS EFECTUADOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (
 Usar tantos impresos como se necesite)

Relacione todas las facturas con indicación de los datos del perceptor y la actuación a la que han sido aplicadas.

Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura	N.I.F	Fecha Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	

RELACIÓN TOTAL DE GASTOS EFECTUADOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
(CONTINUACIÓN) (Usar tantos impresos como se necesite)

Relacione todas las facturas con indicación de los datos del perceptor y la actuación a la que han sido aplicadas.

Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	

**MEMORIA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE
SE HUBIERA CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN**

Empty rectangular box for the report content.

DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES, LUGAR FECHA Y FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CERTIFICACIÓN DE :

- Son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.
- Se han cumplido tanto las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- La anterior relación de documentos justificantes de los gastos efectuados tienen como exclusivo destino la finalidad de la subvención aquí justificada.
- Todos los documentos justificantes de los gastos efectuados, antes relacionados, han sido convenientemente estampillados por este Ayuntamiento para que conste su exclusiva aplicación a la presente subvención.

En,.....a.....,de....., de 20.....

EL /LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

Fdo.....

Fdo.....

ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN CÁDIZ.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados por la Consejería de Educación para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sita en la Plaza de la Gavidia, n.º 10, 41002- SEVILLA